

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejalas y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández, Dña. María Carmen Adán Marín y Dña. Mariola Tomás Heredia, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

1

PROPUESTA

Reducción del IBI hasta el 50 % por instalación de placas solares o placas fotovoltaicas en los edificios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ayuntamiento de Alcantarilla haciendo suyos los compromisos y objetivos del Pacto de los Alcaldes, elaboró un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible 2030 (PACES) adoptando un enfoque integral para abordar la mitigación y la adaptación del cambio climático, en el cual se fijan como objetivos, entre otros:

- ✓ Reducir en un 40% las emisiones de CO₂ del municipio en 2030, respecto las del año 2010.
- ✓ Aumentar el uso de energías renovables
- ✓ Mejorar y potenciar la conservación de medioambiente del municipio

Una de las actuaciones contempladas en el referido Plan de Acción para el Clima y la Energía sostenible 2030 y figura como el código 02-PLE- FOMENTO ENERGÍA SOLAR TÉRMICA en el que se dice textualmente: *“El potencial de aprovechamiento de energía solar térmica en la Región de Murcia y en concreto en el municipio de Alcantarilla es elevado. Aunque la extensión de esta tecnología va aumentando paulatinamente, las administraciones deben incitar y promover su implantación”*.

Para hacer efectivo la anterior desiderata es necesario implantar **medidas positivas** por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla que impulsen la implantación de energías renovables en la ciudad (energía solar térmica y solar fotovoltaica) favoreciendo fiscalmente a los particulares que instalen placas solares o placas fotovoltaicas en sus edificios a fin de reducir las emisiones de CO₂, fomentar el desarrollo de las energías renovables en el municipio, siguiendo la expresión de pensar en global y actuar en global y, contribuir a la mejora de la sostenibilidad y el medio ambiente en el municipio.

El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, establece en su artículo 74.5 la posibilidad de que las ordenanzas fiscales puedan regular una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del Sol.

En la actualidad la ordenanza fiscal correspondiente del Ayuntamiento de Alcantarilla establece una bonificación del 10% de la cuota íntegra del Impuesto para los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

A nivel local deben continuarse con acciones que ayuden a promover un nuevo modelo energético estableciendo una bonificación mayor en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para los propietarios que apuesten por la reducción en su consumo de energías no renovables, señal inequívoca del total compromiso a

nivel municipal con un nuevo modelo energético más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

La recientemente aprobada Ley de cambio climático y transición energética¹ con la que España busca cumplir con el Acuerdo de París, el pacto mundial para frenar el calentamiento global que firmó hace cinco años, que fija que en 2050 el lanzamiento de nuevos gases de efecto invernadero a la atmósfera, especialmente de dióxido de carbono (CO₂), tiene que ser cero. Intentará conseguirlo mediante la reducción escalonada de emisiones, el fin de los medios de transporte y la industria que queman combustibles fósiles (la principal fuente de CO₂), el uso de energías limpias y renovables, y la generalización de la eficiencia energética, establece en el apartado 5 del artículo 8, referido a la eficiencia energética y rehabilitación de edificios, lo siguiente:

“5. Las Administraciones Públicas podrán establecer incentivos que posibiliten la consecución de los objetivos previstos en este artículo, con especial atención a la introducción de las energías renovables en la rehabilitación de viviendas fomentando el autoconsumo, las instalaciones de pequeña potencia, la calefacción y refrigeración cero emisiones”.

Con objeto de incentivar la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar se propone una bonificación del 50%, para inmuebles en los que se instalen sistemas de aprovechamiento de la energía solar, en los tres períodos impositivos siguientes a su instalación, que pasará a ser del 30% en los siguientes períodos, siempre que se conserve la homologación de la Administración.

¹ https://www.senado.es/legis14/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG_D_14_170_1737.PDF

Por todo ello y para continuar impulsando un nuevo modelo energético más sostenible y comprometido con el medio ambiente en nuestra ciudad, el **Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

Establecer una bonificación del 50% en el Impuesto, para inmuebles en los que se instalen sistemas de aprovechamiento de la energía solar, en los tres períodos impositivos siguientes a su instalación, que pasará a ser del 30% en los siguientes períodos, siempre que se conserve la homologación de la Administración Competente.

Alcantarilla, a 14 de mayo de 2021

El portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista

Fdo.- Francisco Saavedra García